



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C, 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

ACTA NÚMERO TRES. San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos**, del día **catorce de febrero del año dos mil veintitrés**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación:

1. Integración del Consejo Directivo. -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo y de FONAT; Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; SbCm. Nuria Patricia Palma Hernández, Delegada Suplente de la División de Transito de la PNC; Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, Delegada Suplente de BANDESAL; Licenciada Claudia Marina Cordero Martínez, Delegada Propietaria del MINSAL; y Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----

El Lic. Nelson Reyes Rivas, Presidente de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. -Licenciada

Procede Licda. Paola Bardi de Acosta, a presentar la agenda a desarrollar y una vez presentada, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Informe de Dirección Ejecutiva: Solicitud de prórroga de contrato de servicios No.02/2022 – Licitación Publica LP- 02/FONAT /2022, denominado "Contratación de servicios de agencia de publicidad para el diseño, producción, difusión, y cualquier otra acción publicitaria para el FONAT y CONASEVI, para el año 2022". – **2.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de Auditoría Interna solicitud de modificación al Plan Anual de Trabajo 2023, y Plan Anual de Trabajo 2024, y su remisión a Corte de Cuentas de la República. – **3.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas los planes de contingencia relacionados en el Manual de Riesgos de FONAT, y el Manual de Control y Fondos de Bienes Institucionales. – **4.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional reforma número dos al Presupuesto Institucional 2023.- **5.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional primera modificación a la PAAC -2023. – **6.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones

Institucional recomendación y evaluación de la Libre Gestión No LG-03/FONAT/2023 denominada “Suministro de terminales celulares para eventos CONASEVI y VMT en gestión de tráfico”. – 7. Varios.

1. Informe de Dirección Ejecutiva: Solicitud de prórroga de contrato de servicios No.02/2022 – Licitación Publica LP- 02/FONAT /2022, denominado "Contratación de servicios de agencia de publicidad para el diseño, producción, difusión, y cualquier otra acción publicitaria para el FONAT y CONASEVI, para el año 2022". -----

Interviene Licda. Paola Bardi, Directora Ejecutiva, quien procede a manifestar que el FONAT suscribió el contrato No 02/2022 denominado “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y CUALQUIER OTRA ACCION PUBLICITARIA PARA EL FONAT - CONASEVI PARA EL AÑO 2022” con la sociedad AMERICA PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., vigente desde el día trece de julio del año dos mil veintidós hasta el día once de abril el año dos mil veintitrés, por un monto total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIEN DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US\$ 147,100.32), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Se recibió nota suscrita en fecha dos de febrero del año dos mil veintitrés, por el Apoderado General Administrativo de la sociedad AMERICA PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., Licenciado Azael Eduardo Espinoza Calero, nota en la cual expresan la intención y consentimiento en prorrogar el contrato N°02/2022 suscrito en fecha 4 de julio del año 2022, relativo al proceso de Licitación Pública LP-02/FONAT/2022 denominado “Contratación de servicios de agencia de agencia de publicidad para el diseño, producción, difusión y cualquier otra acción publicitaria para el FONAT – CONASEVI para el año 2022”, bajo los mismos términos y condiciones establecidas actualmente, lo anterior con fundamento en los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). Que, según nota suscrita por las Administradoras del contrato, Licenciada Ana Ruth Rivera de Berrios y Lezzy Méndez Cruz, por medio de la cual informan que se recibió solicitud por parte de la sociedad AMERICA PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., en la cual la sociedad expresa el interés de prorrogar el contrato en las condiciones actuales, además remiten resultado de evaluación técnica de la ejecución del contrato, habiendo obtenido la sociedad contratista resultado Excelente en todos los aspectos evaluados. Que la Cláusula Octava, Modificación y Prórroga del referido contrato, establece que de común acuerdo el Contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a la

LACAP. En tales casos, El FONAT deberá someter al Conocimiento de los Titulares (Consejo Directivo) si consideran procedente emitir la correspondiente Resolución Razonada de Modificación cumpliendo con el procedimiento administrativo, y La Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes. Esto en concordancia con el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP); por lo que legalmente está justificada, fundamentada y argumentada la prórroga del contrato No 02/2022 denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y CUALQUIER OTRA ACCION PUBLICITARIA PARA EL FONAT - CONASEVI PARA EL AÑO 2022", manteniendo las mismas condiciones. Por lo que habiendo realizado las valoraciones técnicas, legales y financieras, la Jefe de la Unidad Jurídica recomienda que si es procedente prorrogar por medio de esta resolución razonada y motivada, y por una sola vez, el contrato No 02/2022 denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN Y CUALQUIER OTRA ACCION PUBLICITARIA PARA EL FONAT - CONASEVI PARA EL AÑO 2022", suscrito con la sociedad AMERICA PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse AMERICA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., para un plazo de doscientos setenta y tres días comprendidos desde el día doce de abril del año dos mil veintitrés hasta el día nueve de enero del año dos mil veinticuatro, y por el monto total de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIEN DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US\$ 147,100.32), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Los documentos relacionados con la solicitud de prórroga del contrato en relación se encuentra contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la nota suscrita por el Apoderado General Administrativo de la persona jurídica América Publicidad S.A. de C.V., el señor Azael Eduardo Espinoza Calero, de fecha dos de febrero de dos mil veintitrés, mediante la cual en base al Artículo ochenta y tres LACAP y setenta y cinco del RELACAP, solicitan valorar la prórroga del Contrato de Servicios No. 02/2022 - Licitación Pública LP- 02/FONAT/2022, denominado "Contratación de servicios de agencia de publicidad para el diseño, producción, difusión, y cualquier otra acción publicitaria para el FONAT y CONASEVI, para el año 2022", cuyo plazo finaliza el once de abril del año dos mil veintitrés, y la cual se encuentra adjunta a la presente acta en el Anexo 01; **ii) Dar** por recibida la opinión y evaluación técnica realizada por las administradoras del Contrato de Servicios No. 02/2022 - Licitación Pública LP- 02/FONAT /2022, respecto de la solicitud de la

persona jurídica América Publicidad S.A. de C.V., y la opinión legal mediante la cual recomiendan que la prórroga del contrato debe ser autorizada por Consejo Directivo, debiéndose emitir la respectiva resolución razonada y motivada antes del vencimiento del plazo del contrato, y las cuales se encuentra adjuntas a la presente acta en el Anexo 01; **iii) Autorizar** la prórroga por una sola vez del Contrato de Servicios No. 02/2022 – Licitación Pública LP- 02/FONAT/2022, denominado "Contratación de servicios de agencia de publicidad para el diseño, producción, difusión, y cualquier otra acción publicitaria para el FONAT y CONASEVI, para el año 2022", suscrito por FONAT y la persona jurídica América Publicidad S.A. de C.V., en los mismos términos y condiciones legales, y por el plazo y monto ya establecido en el contrato; **iv) Instruir** a la jefa de la Unidad Jurídica de FONAT, licenciada Diana Elizabeth Ruiz Pineda, para que elabore la resolución razonada mediante la cual se establezca la base legal y acuerdo de Consejo Directivo que valida la prórroga del Contrato de Servicios No. 02/2022, y remitir inmediatamente a firma, y una vez obtenido el documento remitirlo a la brevedad a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – GACI; y **v) Dejar** sin efecto lo estipulado en el Acuerdo X) del acta de sesión ordinaria número once de fecha catorce de junio del año dos mil veintidós; **delegando** a partir de esta fecha al presidente del Consejo Directivo del FONAT, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar la resolución razonada que contiene la prórroga del Contrato de Servicios No. 02/2022 – Licitación Publica LP- 02/FONAT/2022, denominado "Contratación de servicios de agencia de publicidad para el diseño, producción, difusión, y cualquier otra acción publicitaria para el FONAT y CONASEVI, para el año 2022", así como todo tipo de documentación relacionada con dicho proceso; e **Instruir** al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Lic. xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx, que tome providencia de los acuerdos relacionados en la presente acta, y de continuidad a los trámites de ley correspondientes, y notifique a la persona jurídica América Publicidad S.A. de C.V., la resolución razonada mediante la cual se establece la base legal y acuerdo de Consejo Directivo que valida la prórroga del Contrato de Servicios No. 02/2022. -----

2. Se somete a conocimiento y consideración por parte de Auditoría Interna solicitud de modificación al Plan Anual de Trabajo 2023, y Plan Anual de Trabajo 2024, y su remisión a Corte de Cuentas de la República. -----

Se le concede la intervención al Lic. xxxx xxxxxx, Auditor Interno de FONAT, quien procede en un primer punto a someter al conocimiento y consideración la solicitud de modificación al Plan Anual de Trabajo 2023, en virtud de que el plan fue elaborado por el anterior auditor interno. Respecto a la programación de periodo a ejecutar la auditoria propone lo siguiente: Examen especial al otorgamiento de ayudas económicas a las víctimas de accidentes de tránsito, periodo del 1 de julio al

31 de diciembre de 2022 (meses de febrero al mes de mayo); Examen especial a la adquisición de bienes y contratación de servicios, periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022 (meses junio y julio); Examen especial al otorgamiento de ayudas económicas a las víctimas de accidentes de tránsito, periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023 (meses de agosto a octubre); y Examen especial a la adquisición de bienes y contratación de servicios, periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023 (meses noviembre y diciembre). Eliminar el Examen especial a las liquidaciones de caja chica, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, recientemente se realizo y puede elaborarse mediante arqueos no programados en el plan. Continúa exponiendo lo relativo al punto número dos, que se refiere a la propuesta del Plan de Trabajo para el año dos mil veinticuatro, con la ejecución de este plan, se tiene como objetivo validar la propuesta de valor establecida en la estrategia de la Auditoría Interna, siempre en procura de coadyuvar al logro de los objetivos de la Institución. El objetivo general del Plan de Auditoría Interna es tener organizado y programado el proceso de evaluación independiente, que corresponde en la práctica al desarrollo de dos procesos importantes, como son: a.- La Evaluación del Sistema de Control Interno y al proceso de ejecución, evaluación y seguimiento de la Auditoria. El objetivo de la Auditoría Interna es asistir a los miembros de la organización para identificar la finalidad, hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos para dar cumplimiento al mandato legal aplicable a cada organización, con este fin les proporciona análisis, valoraciones, recomendaciones, consejos e información concerniente a las actividades revisadas. El cumplimiento de estos objetivos institucionales se materializa a través de la ejecución de la planeación anual de cada Entidad. Sobre los Objetivos Específicos, se determinan los siguientes: Apoyar al Consejo Directivo y a la Dirección Ejecutiva en su condición de máxima autoridad administrativa, ofreciendo servicios de aseguramiento y consultoría en los procesos administrativos, financieros y operativos, que cumplan con las políticas, procedimientos y reglamentaciones legales en la toma de decisiones; Velar por las buenas prácticas en la administración de la Institución y fiscalizar en apego a la normativa que regula la gestión administrativa y operativa; Evaluar el grado de cumplimiento de las operaciones frente a los planes establecidos; Evaluar permanentemente que se cumplan los controles internos en el área financiera y operacional; Efectuar sugerencias que permitan mejorar el Control Interno de la entidad; Determinar si existe un sistema que proporcione datos pertinentes y fiables para la planeación y el control; Determinar si este sistema produce resultados, es decir, planes, presupuestos, pronósticos, estados financieros, informes de control dignos de confianza, adecuados y suficientemente inteligibles por el usuario; y Evaluar el sentido de responsabilidad y el uso eficaz o correcto del Patrimonio de la Institución. Respecto a la programación de la ejecución de los exámenes especiales, presenta la siguiente propuesta: a)

Elaboración del plan anual de auditoría interna 2025, mes: enero/2024; b) Examen especial al otorgamiento de ayudas económicas a las víctimas de accidentes de tránsito, periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, meses: febrero – abril/2024; c) Examen especial a las liquidaciones de caja chica, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, meses: marzo – mayo/2024; d) Examen especial a la adquisición de bienes y contratación de servicios, periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, meses: mayo – julio/2024; e) Examen especial al otorgamiento de ayudas económicas a las víctimas de accidentes de tránsito, periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2024, meses: agosto a octubre/2024; y f) Examen especial a la adquisición de bienes y contratación de servicios, periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2024, meses: octubre - diciembre/2024. La solicitud de modificación al Plan Anual de Trabajo 2023, se encuentra contenido en el [Anexo 02](#), y la propuesta de Plan Anual de Trabajo 2024 se encuentra contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la solicitud del Lic. xxxxxxx xxxxx xxxxxx, Auditor Interno de FONAT, relativo a la modificación del Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; **ii) Aprobar** la modificación al Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; **iii) Autorizar** al Licenciado xxxxx xxxxxx xxxxx xxxx, Auditor Interno de FONAT, para que remita a la Corte de Cuentas de la Republica la modificación al Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; **iv) Dar** por recibido el Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, presentado por el Lic. xxxxxx xxxxxxx xxxxx xxxxx, Auditor Interno de FONAT, el cual se encuentra contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta; **v) Dar** por aprobado el Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, el cual se encuentra contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta; y **vi) Autorizar** al Licenciado xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx, Auditor Interno de FONAT, para que remita a la Corte de Cuentas de la Republica la modificación al Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. -----

3. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas los planes de contingencia relacionados en el Manual de Riesgos de FONAT, y el Manual de Control y Fondos de Bienes Institucionales. -----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxxxx xxxxxxx xxxxx, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas Institucional, los planes de contingencia relacionados en el Manual de

Riesgos de FONAT, cuyo objetivos son los siguientes: asignar funciones y responsabilidades dentro del personal de FONAT, que permitan generar acciones operativas prácticas, eficaces, ágiles frente a la probable ocurrencia de un evento o siniestro; proporcionar la información necesaria al personal de FONAT que labora en las distintas áreas de trabajo, para que puedan responder de forma inmediata y correcta a las situaciones de emergencia; establecer las medidas de prevención, atención y control requeridas para atender eventos o siniestros, con fin de manejar eventualidades naturales que pudieran ocurrir en las distintas áreas de trabajo de la institución. El alcance comprende desde el momento de ingreso de solicitud de un beneficiario hasta el momento de pago de las prestaciones económicas. Incluye treinta y uno riesgos de las distintas áreas de trabajo de FONAT. Tipo de riesgos: Talento Humano-Tecnológico-Presupuestario-Políticas o Sociales-Social-Estratégico. Impacto de riesgo: Menor, Moderado, Grave, Catastrófico. Se realizan valoraciones sobre el punto en relación y se sugieren mejoras, en el sentido de incorporar a los planes de contingencia los riesgos siguientes: a) Percance vial de vehículos institucionales durante misión oficial, Siniestro sísmico (emergencia nacional), b) Siniestro sísmico (emergencia nacional), c) Pandemia (emergencia nacional), y d) Temporal de lluvias (emergencia nacional). La matriz contiene el desarrollo de los enunciados siguientes: riesgo, contingencia (acción correctiva-acción preventiva), responsable, tipo de comunicación/registro (interna-externa), observaciones. Los planes de contingencia en relación se encuentra contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta. Continua presentado lo relativo al Manual de Control y Fondos de Bienes Institucionales, el cual es de orden interno y se ha elaborado con el propósito de brindar seguridad sobre los bienes y valores que manejan los funcionarios y empleados del FONAT, así como también salvaguardar los bienes que se asignan a cada empleado para cumplir con sus labores en el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, en adelante denominado FONAT, de conformidad a lo dispuesto en artículo cuarenta de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito. El objetivo es contar con una herramienta de control interno para el manejo, control, registro y custodia de los fondos provenientes de un aporte inicial del Presupuesto General en concepto de capital fundacional, transferencias corrientes. Las Normas Técnicas de Control Interno Especificas institucionales señalan en el artículo 43 “El Consejo Directivo, nombra mediante acuerdo a los responsables de la administración de los fondos y bienes, inclusive a los refrendarios de cheques, quienes darán cumplimiento a los procedimientos establecidos en el Manual de Control de Fondos y Bienes, en cuanto a la autorización, recepción, registro, custodia y entrega de los mismos”. 1. Todos los fondos y valores del FONAT, cualquiera que sea su origen, estarán sujetos a comprobación física, mediante arquezos sin previo aviso y conforme a la Ley. 2. Los arquezos serán practicados a Caja Chica,

por la Unidad de Auditoría Interna, asimismo se dejará constancia escrita y firmada por las personas que participaron en los arqueos conforme a la Ley. 3. Los fondos y valores que se mantengan físicamente en el FONAT, serán resguardados bajo la custodia de la Tesorería Institucional. 4. En caso de ausencia del Tesorero, sólo con autorización del Gerente de Administración y Finanzas se podrá tomar algún documento resguardado por el Tesorero. 5. El FONAT, otorgará gratuitamente la fianza bancaria o un seguro de fidelidad hasta por el monto que determine el Consejo Directivo a las personas responsables del manejo de los fondos. 6. Serán abiertas estrictamente las cuentas bancarias necesarias (corriente), para el correcto funcionamiento a nombre del FONAT, y deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo. 7. Los formularios utilizados para el control de fondos serán numerados correlativamente. El control correlativo de los formularios que se encuentran en uso será responsabilidad de tesorería, así: - Cheques vóucher, Quedan, Comprobante de donación; y de la Gerencia de Administración y Finanzas: Recibo de Ingreso. 8. Los formularios no utilizados estarán bajo la custodia de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas. INGRESOS: 1. Los Ingresos del FONAT, se clasificarán como Ingresos por: - Transferencias Corrientes e Ingresos Financieros y otros. 2. Se consideran Ingresos por Transferencias Corrientes aquellos provenientes del pago en concepto de multas por infracciones de tránsito e intereses por mora en las mismas, el 50% corresponde a FONAT de conformidad a lo establecido en el Art. 15 de su respectiva ley. 3. Se consideran Ingresos financieros y otros los que no corresponden a las operaciones normales del FONAT, tales como intereses de las cuentas bancarias. 4. Los ingresos financieros serán depositados en cuentas bancarias del FONAT, y podrán utilizarse con autorización del Consejo Directivo. 5. El registro de los ingresos se hará conforme con las regulaciones establecidas en el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, considerando lineamientos establecidos en la Ley. 6. Toda recepción de fondos estará bajo la responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas a través de Tesorería, las que se tendrán soportada por un "recibo de ingreso" y contendrán la información necesaria para su identificación, clasificación y control. 7. Se establecerán registros detallados de todos los ingresos, contabilizándolos dentro del período contable, de acuerdo a los tipos de ingresos clasificados según su fuente de origen. 8. Los fondos de caja chica deberán ser resguardados al finalizar el día por el Encargado de caja chica en una caja fuerte o en un lugar adecuado, que garantice la seguridad de los fondos. EGRESOS: 1. Se entenderá por Egresos a la salida o erogación de fondos que efectuó el FONAT, con el propósito de cumplir los compromisos adquiridos en el desarrollo normal de sus operaciones, tales como pago de adquisiciones de bienes, contratación de servicios, pago de planillas, etc. Estos se realizarán a través de cheques, transferencias bancarias a excepción de los pagos que se realicen en efectivo por medio de caja chica (Hasta un monto de US

\$150.00) y las transferencias de fondos para el pago de planillas que se le abonarán a las cuentas bancarias al personal. Asimismo, aquellas empresas (naturales y jurídicas) ejecutoras y supervisoras que así lo soliciten, se le abonaran a las cuentas bancarias de dichas empresas. 2. Para controlar, clasificar, identificar y agrupar en forma oportuna los desembolsos, se utiliza el sistema de administración financiera integrado. 3. Por ningún concepto las erogaciones efectuadas a través de la emisión de cheques, deberán ser elaborados al portador, en blanco ó a nombre de una persona diferente a la que señala la factura o el quedan emitido. 4. Toda erogación debe ser efectuado conforme al presupuesto de gastos aprobado y requiere los siguientes documentos de respaldo: quedan, factura de consumidor final o recibo, contratos y otros que correspondan al tipo de transacción u operación, suficientes para su registro y comprobación posterior, en cuanto a su legalidad y veracidad, documentación que se le estampará de "PAGADO/ CANCELADO Y FECHA", al momento de efectuar el pago. 5. La custodia, emisión y manejo de los cheques, así como también el control de la numeración correlativa de estos, será responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas a través de Tesorería. 6. Al anular un cheque este será resguardado por el Tesorero y la copia del cheque será entregado al Contador, para que proceda a efectuar los ajustes correspondientes; y en el caso de error en la impresión del cheque y que no ha sido contabilizado, igualmente el cheque será resguardado por el Tesorero durante 5 años y después enviarlo al Archivo de FONAT para que cumplan el resto del período de 10 años. 7. Tesorería emitirá quedan original a los proveedores en general que proporcionen un bien o presten un servicio, correspondiente a la factura o recibos presentados. Será Tesorería quien custodiará estos documentos y posteriormente enviará al Archivo FONAT. 8. Para que pueda ser pagado todo cheque vóucher emitido, debe mostrar firmas autorizadas mancomunadas, conforme a los límites establecidos, así como también deberá cumplir con los requisitos de seguridad establecidos por la ley. 9. Ningún cheque deberá ser firmado sin que previamente se haya determinado la suficiencia y disponibilidad bancaria. Respecto al CONTROL DE BIENES, el objetivo es establecer los procedimientos para el registro, uso y control de los bienes del FONAT, a fin de facilitar su aplicación a los funcionarios y empleados. La Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones/Administradores de contrato/ Administradores de órdenes de compra; deberá remitir al área de Activo Fijo en el mismo mes de haber recibido los bienes, los documentos que amparan la adquisición de mobiliario y equipo. Se establecen a la vez recomendaciones para el uso, protección y manejo del mobiliario y equipo del FONAT. El Manual en relación se encuentra contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibida la propuesta que contine los Planes

de Contingencia descritos en el Manual de Riesgo cuyo propósito es asignar funciones y responsabilidades dentro del personal de FONAT, que permitan generar acciones operativas prácticas, eficaces, ágiles frente a la probable ocurrencia de un evento, siniestro o riesgo institucional, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta; **ii) Aprobar** los Planes de Contingencia descritos en el Manual de Riesgo cuyo propósito es asignar funciones y responsabilidades dentro del personal de FONAT, que permitan generar acciones operativas prácticas, eficaces, ágiles frente a la probable ocurrencia de un evento, siniestro o riesgo institucional, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta; **iii) Dar** por recibida la propuesta que contine el Manual de Control de Fondos y Bienes con el propósito de brindar seguridad sobre los bienes y valores que manejan los funcionarios y empleados del FONAT, así como también salvaguardar los bienes que se asignan a cada empleado para cumplir con sus labores, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta; y **iv) Aprobar** el Manual de Control de Fondos y Bienes con el propósito de brindar seguridad sobre los bienes y valores que manejan los funcionarios y empleados del FONAT, así como también salvaguardar los bienes que se asignan a cada empleado para cumplir con sus labores, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. -----

4. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional reforma número dos al Presupuesto Institucional 2023. -----

Continúa con la intervención Licda. xxxxx xxxxxx, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas, quien expone la solicitud de reforma número dos al Presupuesto Institucional 2023, manifestando que servirá para ajustar algunos específicos del rubro de remuneraciones que en el SAFI aparecen diferentes a los controles institucionales; así como para incorporar o reforzar partidas presupuestarias necesarias para el óptimo desempeño institucional. La solicitud de reforma permitiría: reorientar recursos al específico presupuestario de Servicio de Publicidad, trasladar recursos para Refrigerios conferencias de prensa/lanzamientos en CONASEVI, trasladar recursos para adquisición de equipo de seguridad pública, orientar recursos para promocionales y trasladar recursos para servicio de alimentación. La propuesta de reforma numero dos al presupuesto institucional vigente se encuentra contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la necesidad de reforma número dos al presupuesto institucional dos mil veintitrés, la cual servirá para Reorientar recursos al específico presupuestario de Servicio de Publicidad, trasladar recursos para Refrigerios conferencias de prensa/lanzamientos en CONASEVI, trasladar recursos para adquisición de equipo

de seguridad pública, orientar recursos para promocionales y trasladar recursos para servicio de alimentación, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta; y **ii) Aprobar** la Reforma No. DOS al presupuesto institucional, por un monto total de QUINCE MIL VEINTE 32/100 dólares (\$15,020.32), de conformidad al detalle siguiente: AUMENTOS: i) Cifra presupuestaria 54101-Productos Alimenticios para personas, línea 0203 por \$300.00; 54117- Materiales de Defensa y Seguridad Pública, línea 0102 por \$1,500.00; 54199-Bienes de uso y consumo diversos, línea 0203 por \$120,00; 54305-Servicios de Publicidad, línea 0203 por \$12,100.32; 54310-Servicios de Alimentación, línea 0203 por \$1,000.00; fuente de financiamiento 1.- DISMINUCIÓN: por un monto de QUINCE MIL VEINTE 32/100 dólares (\$15,020.32), ii) Cifra presupuestaria 54101-Productos Alimenticios para personas, línea 0102 por \$300.00; 54199-Bienes de uso y consumo diversos, línea 0102 por \$120.00; 54313- Impresiones , publicaciones y reproducciones, línea 0102 por \$1,000.00; 54313- Impresiones , publicaciones y reproducciones, línea 0203 por \$1,000.00; 61102- Maquinaria y Equipos, línea 0203 por 12,600.32; fuente de financiamiento 1, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. -----

5. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional primera modificación a la PAAC -2023. -----

Se le concede la intervención al Lic. xxxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx, en su calidad de Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien procede a presentar la solicitud de modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del presente año, en concordancia con la segunda reforma presupuestaria aprobada en el punto anterior. Procede a exponer a los integrantes presentes la propuesta detallada que contine la modificación en la programación del PAAC tanto lo relativos a al FONAT como al CONASEVI, y la cual se encuentra adjunta en el [Anexo 07](#) de la presente acta. Por lo que en base a lo recomendado y expuesto por el Lic. xxxxxx xxxxxx, y concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de la necesidad de modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional dos mil veintitrés, en concordancia con la autorización de Reforma No. DOS al presupuesto institucional dos mil veintitrés, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta; **ii) Autorizar** la primera modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional dos mil veintitrés, de conformidad al detalle siguiente: **Relativos a la PAAC del FONAT: 1)** Incorporar el proceso número veinticinco denominado “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO DE FONAT” cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por LIBRE GESTION por un valor de trescientos 00/100 dólares (\$300.00), en el específico presupuestario 54107 PRODUCTOS QUIMICOS, **2)** Incorporar el

proceso número veintiséis denominado “SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA FONAT” cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por LIBRE GESTION por un valor de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), en el específico presupuestario 54107 PRODUCTOS QUIMICOS; **3)** Incorporar el proceso número VEINTISIETE denominado “SUMINISTRO DE ARMA DE FUEGO 9MM PARA EL FONAT” cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por LIBRE GESTION por un valor de un mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00), en el específico presupuestario 54117 MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA; **4)** Incorporar el proceso número veintiocho denominado “SERVICIO DE FUMIGACION PARA LAS INSTALACIONES DE FONAT” cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por LIBRE GESTION por un valor de cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00), en el específico presupuestario 54307 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES; y **5)** Incorporar el proceso número veintinueve denominado “SERVICIO DE PUBLICACIONES PARA LICITACIONES UACI” cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por LIBRE GESTION por un valor de quinientos 00/100 dólares (\$500.00), en el específico presupuestario 54313 IMPRESIONES PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES. **Relativos a la PAAC del CONASEVI:**

1) Aumentar la cantidad de trescientos dos 00/100 dólares (\$302.00), al proceso número veintiocho denominado “SUMINISTRO DE MATERIALES INFORMATICOS PARA CONASEVI”, sumando un valor total de quince mil quinientos diez 00/100 dólares (\$15,510.00); **2)** Incorporar el proceso número cuarenta y siete, denominado “SUMINISTRO DE BAÚL PARA MOTOCICLETA” cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por LIBRE GESTION por un valor de ciento cincuenta (\$150.00) en el específico presupuestario 54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS; **3)** Incorporar el proceso número cuarenta y ocho, denominado “SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS VARIOS” cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por LIBRE GESTION por un valor de quinientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$555.00), en el específico presupuestario 54119 MATERIALES ELECTRICOS; **4)** Incorporar el proceso número cuarenta y nueve, denominado “SERVICIO DE FUMIGACION PARA LAS INSTALACIONES DEL CONASEVI”, cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por LIBRE GESTION por un valor de trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00), en el específico presupuestario 54307 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES; **5)** Incorporar el proceso número cincuenta denominado “SERVICIO DE PUBLICACIONES PARA LICITACIONES UACI”, cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por LIBRE GESTION por un valor de quinientos 00/100 dólares (\$500.00), en el específico presupuestario 54313 IMPRESIONES PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES; **6)** Aumentar la cantidad de ciento cincuenta

00/100 dólares (\$150.00) al proceso número treinta denominado “SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL CONASEVI”, quedando un monto total de dos mil trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$2,350.00); **7)** Aumentar un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) al proceso número cinco denominado “SUMINISTRO DE LENTE PARA CAMARA Y OTROS ACCESORIOS PARA USO DE CONASEVI”, quedando un monto total de quinientos 00/100 dólares (\$500.00); **8)** Eliminar el proceso número cuatro denominado “SUMINISTRO DE ESCENOGRAFIA Y TITERES PARA ACTIVIDADES DE CONASEVI”; **9)** Aumentar la cantidad de doce mil cien 32/100 dólares (\$12,100.32) al proceso número trece denominado “SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA EL CONASEVI (CUÑAS RADIALES, PRODUCCION DE SPOT, CINE, OTROS MEDIOS DIGITALES, VALLAS Y MUPIS)”, quedando un monto total de ciento cuarenta y siete mil cien 32/100 dólares (\$147,100.32); fondos provenientes del específico presupuestario 61102-Maquinarias y equipos; **10)** Disminuir la cantidad de doce mil seiscientos 32/100 dólares (\$12,600.32), al proceso número treinta y cuatro denominado “SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RADARES DE VELOCIDAD PARA CONASEVI”, quedando un monto total de cuarenta y seis mil quinientos noventa y nueve 68/100 dólares (\$46,599.68); y **11)** Aumentar la cantidad de dos mil ciento veinte 00/100 dólares (\$2,120.00) al proceso número treinta y dos denominado “SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA USO EN ACTIVIDADES DE CONASEVI” quedando un monto total de veintisiete mil trescientos veinticinco 00/100 dólares (\$27,325.00); **iii) Autorizar** al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado Boris Alexis Castaneda Álvarez, para que efectúe las modificaciones en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año dos mil veintitrés, de conformidad al contenido en el acuerdo XIX) de la presente acta, y el cual está relacionado a lo pertinente con la segunda reforma al presupuesto institucional; y **iv) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo, para que firme la primera modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional dos mil veintitrés. -----

6. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomendación y evaluación de la Libre Gestión No LG-03/FONAT/2023 denominada “Suministro de terminales celulares para eventos CONASEVI y VMT en gestión de tráfico”. -----

Continua con la intervención el Lic. xxxxx xxxxx, en su calidad de Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, considerando que: el día treinta y uno de enero del corriente año, se recibió memorado del Lic. Rolando Castro Hernández, en su calidad de Gerente de Gestión de Tráfico dirigida al Presidente del Consejo Directivo Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, en la cual solicita apoyo con la donación de terminales celulares para los gestores de tráfico para el proyecto de “Sistema de

Imposición de Multas por los Gestores de Tráfico”. El Consejo Directivo aprobó en la PAAC 2023 un proceso para apoyar el proyecto “Sistema de Imposición de Multas por los Gestores de Tráfico”. Iniciado el proceso invitando a 3 proveedores. La Gerencia de Administración y Finanzas, emitió la asignación presupuestaria por un valor de \$36,000.00. Se recibió una oferta y se envió a evaluación. Da lectura al resumen de recomendación de la evaluación y adjudicación emitida por la persona delegada para la evaluación la Licda. Ana Ruth Rivera de Berrios sobre el proceso de Libre Gestión No. LG-03/FONAT/2023, la cual se encuentra contenida en el el [Anexo 08](#) de la presente acta; y en base a ello procede a recomendar al Consejo Directivo lo siguiente: Dar por recibida la recomendación de adjudicación emitida por la persona delegada para la evaluación la Licda. Ana Ruth Rivera de Berrios sobre el proceso de Libre Gestión No. LG-03/FONAT/2023 denominado SUMINISTRO DE TERMINALES CELULARES PARA EVENTOS CONASEVI Y VMT EN GESTIÓN DE TRÁFICO, adjudicar totalmente el proceso de Libre Gestión No. LG-03/FONAT/2023 SUMINISTRO DE TERMINALES CELULARES PARA EVENTOS CONASEVI Y VMT EN GESTIÓN DE TRÁFICO a la sociedad ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR hasta por la cantidad de TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 60/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,873.60), nombrar como Administradores de la orden de compra derivada de la adjudicación del proceso de Libre Gestión No. LG-03/FONAT/2023 denominado SUMINISTRO DE TERMINALES CELULARES PARA EVENTOS CONASEVI Y VMT EN GESTIÓN DE TRÁFICO., a la licenciada Ana Ruth Rivera de Berrios quien se desempeña como Coordinadora Técnica del CONASEVI y el señor Abel Stanley Flores Lima quien se desempeña como Encargado de Activo Fijo, Transporte y Suministro del FONAT para que de forma conjunta realicen la supervisión que y ejecución en cumplimiento de lo estipulado en la respectiva orden de compra y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional licenciado xxxxx xxxxx xxxxxx para que de continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique el acuerdo emitido, de conformidad a lo establecido en el artículo setenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), del resultado del proceso de Libre Gestión No. LG- 03/FONAT/2023 denominado SUMINISTRO DE TERMINALES CELULARES PARA EVENTOS CONASEVI Y VMT EN GESTIÓN DE TRÁFICO; así como formalizar y notificar la firma de la orden de compra respectiva, delegar a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para firmar todo tipo de documentación que se encuentre relacionada al proceso de Libre Gestión No. LG-03/FONAT/2023 denominado SUMINISTRO DE TERMINALES CELULARES PARA EVENTOS CONASEVI Y VMT EN GESTIÓN DE TRÁFICO. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación,

los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibida la recomendación de adjudicación emitida por la persona delegada para la evaluación la Licda. Ana Ruth Rivera de Berrios, sobre el proceso de Libre Gestión No. LG-03/FONAT/2023, denominado SUMINISTRO DE TERMINALES CELULARES PARA EVENTOS CONASEVI Y VMT EN GESTIÓN DE TRÁFICO, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta; **ii) Adjudicar** totalmente el proceso de Libre Gestión No. LG-03/FONAT/2023, denominado SUMINISTRO DE TERMINALES CELULARES PARA EVENTOS CONASEVI Y VMT EN GESTIÓN DE TRÁFICO, a la persona jurídica ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, hasta por la cantidad de TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 60/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,873.60), de conformidad a lo contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta; **iii) Nombrar** como Administradores de la orden de compra derivada de la adjudicación del proceso de Libre Gestión No. LG-03/FONAT/2023, denominado SUMINISTRO DE TERMINALES CELULARES PARA EVENTOS CONASEVI Y VMT EN GESTIÓN DE TRÁFICO, a la licenciada Ana Ruth Rivera de Berrios, quien se desempeña como Coordinadora Técnica del CONASEVI, y al técnico Abel Stanley Flores Lima, quien se desempeña como Encargado de Activo Fijo, Transporte y Suministro del FONAT, para que de forma conjunta realicen la supervisión que y ejecución en cumplimiento de lo estipulado en la respectiva orden de compra y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **iv) Instruir** al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado xxxxx xxxxxx xxxxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique el acuerdo emitido, de conformidad a lo establecido en el artículo setenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), del resultado del proceso de Libre Gestión No. LG-03/FONAT/2023, denominado SUMINISTRO DE TERMINALES CELULARES PARA EVENTOS CONASEVI Y VMT EN GESTIÓN DE TRÁFICO; así como formalizar y notificar la firma de la orden de compra respectiva; y **v) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para firmar todo tipo de documentación, que se encuentre relacionada al proceso de Libre Gestión No. LG-03/FONAT/2023, denominado SUMINISTRO DE TERMINALES CELULARES PARA EVENTOS CONASEVI Y VMT EN GESTIÓN DE TRÁFICO. -----

7. Varios. -----

Licenciada Paola Bardi de Acosta, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. -----

Lectura y firma del acta.-----

Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número TRES, del UNDÉCIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.-----

ACUERDOS.-----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo

ACUERDA: I) Darse por enterados de la nota suscrita por el Apoderado General Administrativo de la persona jurídica América Publicidad S.A. de C.V., el señor Azael Eduardo Espinoza Calero, de fecha dos de febrero de dos mil veintitrés, mediante la cual en base al Artículo ochenta y tres LACAP y setenta y cinco del RELACAP, solicitan valorar la prórroga del Contrato de Servicios No. 02/2022 – Licitación Pública LP- 02/FONAT/2022, denominado "Contratación de servicios de agencia de publicidad para el diseño, producción, difusión, y cualquier otra acción publicitaria para el FONAT y CONASEVI, para el año 2022", cuyo plazo finaliza el once de abril del año dos mil veintitrés, y la cual se encuentra adjunta a la presente acta en el [Anexo 01](#). - **II) Dar** por recibida la opinión y evaluación técnica realizada por las administradoras del Contrato de Servicios No. 02/2022 – Licitación Pública LP- 02/FONAT /2022, respecto de la solicitud de la persona jurídica América Publicidad S.A. de C.V., y la opinión legal mediante la cual recomiendan que la prórroga del contrato debe ser autorizada por Consejo Directivo, debiéndose emitir la respectiva resolución razonada y motivada antes del vencimiento del plazo del contrato, y las cuales se encuentra adjuntas a la presente acta en el [Anexo 01](#). - **III) Autorizar** la prórroga por una sola vez del Contrato de Servicios No. 02/2022 – Licitación Pública LP- 02/FONAT/2022, denominado "Contratación de servicios de agencia de publicidad para el diseño, producción, difusión, y cualquier otra acción publicitaria para el FONAT y CONASEVI, para el año 2022", suscrito por FONAT y la persona jurídica América Publicidad S.A. de C.V., en los mismos términos y condiciones legales, y por el plazo y monto ya establecido en el contrato. - **IV) Instruir** a la jefa de la Unidad Jurídica de FONAT, licenciada xxxxxx xxxxxx xxxxxx, para que elabore la resolución razonada mediante la cual se establezca la base legal y acuerdo de Consejo Directivo que valida la prórroga del Contrato de Servicios No. 02/2022, y remitir inmediatamente a firma, y una vez obtenido el documento remitirlo a la brevedad a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional – GACI. - **V) Dejar** sin efecto lo estipulado en el Acuerdo X) del acta de sesión ordinaria número once de fecha catorce de junio del año dos mil veintidós; **delegando** a partir de esta fecha al presidente del Consejo Directivo del FONAT, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar la resolución razonada que contiene la prórroga del Contrato de Servicios No. 02/2022 – Licitación Pública LP- 02/FONAT/2022, denominado "Contratación de servicios de agencia de publicidad para

el diseño, producción, difusión, y cualquier otra acción publicitaria para el FONAT y CONASEVI, para el año 2022”, así como todo tipo de documentación relacionada con dicho proceso; e **Instruir** al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Lic. xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, que tome providencia de los acuerdos relacionados en la presente acta, y de continuidad a los trámites de ley correspondientes, y notifique a la persona jurídica América Publicidad S.A. de C.V., la resolución razonada mediante la cual se establece la base legal y acuerdo de Consejo Directivo que valida la prórroga del Contrato de Servicios No. 02/2022. - **VI) Darse** por enterados de la solicitud del Lic. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, Auditor Interno de FONAT, relativo a la modificación del Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - **VII) Aprobar** la modificación al Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - **VIII) Autorizar** al Licenciado xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Auditor Interno de FONAT, para que remita a la Corte de Cuentas de la Republica la modificación al Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - **IX) Dar** por recibido el Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, presentado por el Lic. xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxx, Auditor Interno de FONAT, el cual se encuentra contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **X) Dar** por aprobado el Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, el cual se encuentra contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **XI) Autorizar** al Licenciado xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxxx, Auditor Interno de FONAT, para que remita a la Corte de Cuentas de la Republica la modificación al Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **XII) Dar** por recibida la propuesta que contine los Planes de Contingencia descritos en el Manual de Riesgo cuyo propósito es asignar funciones y responsabilidades dentro del personal de FONAT, que permitan generar acciones operativas prácticas, eficaces, ágiles frente a la probable ocurrencia de un evento, siniestro o riesgo institucional, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - **XIII) Aprobar** los Planes de Contingencia descritos en el Manual de Riesgo cuyo propósito es asignar funciones y responsabilidades dentro del personal de FONAT, que permitan generar acciones operativas prácticas, eficaces, ágiles frente a la probable ocurrencia de un evento, siniestro o riesgo institucional, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta.- **XIV) Dar** por recibida la propuesta que contine el Manual de Control de Fondos y Bienes con el propósito de brindar seguridad sobre los bienes y valores que manejan los funcionarios y empleados del FONAT, así como también salvaguardar los bienes que se asignan a cada empleado para cumplir con sus labores, de

conformidad a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XV) Aprobar** el Manual de Control de Fondos y Bienes con el propósito de brindar seguridad sobre los bienes y valores que manejan los funcionarios y empleados del FONAT, así como también salvaguardar los bienes que se asignan a cada empleado para cumplir con sus labores, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XVI) Darse** por enterados de la necesidad de reforma número dos al presupuesto institucional dos mil veintitrés, la cual servirá para Reorientar recursos al específico presupuestario de Servicio de Publicidad, trasladar recursos para Refrigerios conferencias de prensa/lanzamientos en CONASEVI, trasladar recursos para adquisición de equipo de seguridad pública, orientar recursos para promocionales y trasladar recursos para servicio de alimentación, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta.- **XVII) Aprobar** la Reforma No. DOS al presupuesto institucional, por un monto total de QUINCE MIL VEINTE 32/100 dólares (\$15,020.32), de conformidad al detalle siguiente: AUMENTOS: i) Cifra presupuestaria 54101-Productos Alimenticios para personas, línea 0203 por \$300.00; 54117- Materiales de Defensa y Seguridad Pública, línea 0102 por \$1,500.00; 54199-Bienes de uso y consumo diversos, línea 0203 por \$120,00; 54305-Servicios de Publicidad, línea 0203 por \$12,100.32; 54310-Servicios de Alimentación, línea 0203 por \$1,000.00; fuente de financiamiento 1.- DISMINUCIÓN: por un monto de QUINCE MIL VEINTE 32/100 dólares (\$15,020.32), ii) Cifra presupuestaria 54101-Productos Alimenticios para personas, línea 0102 por \$300.00; 54199-Bienes de uso y consumo diversos, línea 0102 por \$120.00; 54313-Impresiones , publicaciones y reproducciones, línea 0102 por \$1,000.00; 54313- Impresiones , publicaciones y reproducciones, línea 0203 por \$1,000.00; 61102- Maquinaria y Equipos, línea 0203 por 12,600.32; fuente de financiamiento 1, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. - **XVIII) Darse** por enterados de la necesidad de modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional dos mil veintitrés, en concordancia con la autorización de Reforma No. DOS al presupuesto institucional dos mil veintitrés, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta. - **XIX) Autorizar** la primera modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional dos mil veintitrés, de conformidad al detalle siguiente: **Relativos a la PAAC del FONAT: 1)** Incorporar el proceso número veinticinco denominado “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO DE FONAT” cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por LIBRE GESTION por un valor de trescientos 00/100 dólares (\$300.00), en el específico presupuestario 54107 PRODUCTOS QUIMICOS, **2)** Incorporar el proceso número veintiséis denominado “SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA FONAT” cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por LIBRE GESTION por un valor de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), en el específico presupuestario 54107

PRODUCTOS QUIMICOS; **3)** Incorporar el proceso número VEINTISIETE denominado “SUMINISTRO DE ARMA DE FUEGO 9MM PARA EL FONAT” cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por LIBRE GESTION por un valor de un mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00), en el específico presupuestario 54117 MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD PÚBLICA; **4)** Incorporar el proceso número veintiocho denominado “SERVICIO DE FUMIGACION PARA LAS INSTALACIONES DE FONAT” cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por LIBRE GESTION por un valor de cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00), en el específico presupuestario 54307 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES; y **5)** Incorporar el proceso número veintinueve denominado “SERVICIO DE PUBLICACIONES PARA LICITACIONES UACI” cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por LIBRE GESTION por un valor de quinientos 00/100 dólares (\$500.00), en el específico presupuestario 54313 IMPRESIONES PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES. **Relativos a la PAAC del CONASEVI:**

1) Aumentar la cantidad de trescientos dos 00/100 dólares (\$302.00), al proceso número veintiocho denominado “SUMINISTRO DE MATERIALES INFORMATICOS PARA CONASEVI”, sumando un valor total de quince mil quinientos diez 00/100 dólares (\$15,510.00); **2)** Incorporar el proceso número cuarenta y siete, denominado “SUMINISTRO DE BAÚL PARA MOTOCICLETA” cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por LIBRE GESTION por un valor de ciento cincuenta (\$150.00) en el específico presupuestario 54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS; **3)** Incorporar el proceso número cuarenta y ocho, denominado “SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS VARIOS” cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por LIBRE GESTION por un valor de quinientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$555.00), en el específico presupuestario 54119 MATERIALES ELECTRICOS; **4)** Incorporar el proceso número cuarenta y nueve, denominado “SERVICIO DE FUMIGACION PARA LAS INSTALACIONES DEL CONASEVI”, cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por LIBRE GESTION por un valor de trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00), en el específico presupuestario 54307 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES; **5)** Incorporar el proceso número cincuenta denominado “SERVICIO DE PUBLICACIONES PARA LICITACIONES UACI”, cuya fuente de financiamiento será el Fondo General, el cual será ejecutado por LIBRE GESTION por un valor de quinientos 00/100 dólares (\$500.00), en el específico presupuestario 54313 IMPRESIONES PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES; **6)** Aumentar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) al proceso número treinta denominado “SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL CONASEVI”, quedando un monto total de dos mil trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$2,350.00); **7)** Aumentar un monto de ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) al

proceso número cinco denominado “SUMINISTRO DE LENTE PARA CAMARA Y OTROS ACCESORIOS PARA USO DE CONASEVI”, quedando un monto total de quinientos 00/100 dólares (\$500.00); **8)** Eliminar el proceso número cuatro denominado “SUMINISTRO DE ESCENOGRAFIA Y TITERES PARA ACTIVIDADES DE CONASEVI”; **9)** Aumentar la cantidad de doce mil cien 32/100 dólares (\$12,100.32) al proceso número trece denominado “SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA EL CONASEVI (CUÑAS RADIALES, PRODUCCION DE SPOT, CINE, OTROS MEDIOS DIGITALES, VALLAS Y MUPIS)”, quedando un monto total de ciento cuarenta y siete mil cien 32/100 dólares (\$147,100.32); fondos provenientes del específico presupuestario 61102-Maquinarias y equipos; **10)** Disminuir la cantidad de doce mil seiscientos 32/100 dólares (\$12,600.32), al proceso número treinta y cuatro denominado “SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RADARES DE VELOCIDAD PARA CONASEVI”, quedando un monto total de cuarenta y seis mil quinientos noventa y nueve 68/100 dólares (\$46,599.68); y **11)** Aumentar la cantidad de dos mil ciento veinte 00/100 dólares (\$2,120.00) al proceso número treinta y dos denominado “SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA USO EN ACTIVIDADES DE CONASEVI” quedando un monto total de veintisiete mil trescientos veinticinco 00/100 dólares (\$27,325.00). - **XX)** **Autorizar** al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado xxxxxx xxxxxx xxxxxx, para que efectué las modificaciones en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año dos mil veintitrés, de conformidad al contenido en el acuerdo XIX) de la presente acta, y el cual está relacionado a lo pertinente con la segunda reforma al presupuesto institucional. - **XXI)** **Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo, para que firme la primera modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional dos mil veintitrés. - **XXII)** **Dar** por recibida la recomendación de adjudicación emitida por la persona delegada para la evaluación la Licda. Ana Ruth Rivera de Berrios, sobre el proceso de Libre Gestión No. LG-03/FONAT/2023, denominado SUMINISTRO DE TERMINALES CELULARES PARA EVENTOS CONASEVI Y VMT EN GESTIÓN DE TRÁFICO, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta. - **XXIII)** **Adjudicar** totalmente el proceso de Libre Gestión No. LG-03/FONAT/2023, denominado SUMINISTRO DE TERMINALES CELULARES PARA EVENTOS CONASEVI Y VMT EN GESTIÓN DE TRÁFICO, a la persona jurídica ESCUCHA (PANAMA) S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, hasta por la cantidad de TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES 60/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,873.60), de conformidad a lo contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta. - **XXIV)** **Nombrar** como Administradores de la orden de compra derivada de la adjudicación del proceso de Libre Gestión No. LG-03/FONAT/2023, denominado SUMINISTRO DE TERMINALES CELULARES PARA EVENTOS CONASEVI Y VMT EN GESTIÓN DE TRÁFICO, a la licenciada Ana Ruth Rivera de

Berrios, quien se desempeña como Coordinadora Técnica del CONASEVI, y al técnico Abel Stanley Flores Lima, quien se desempeña como Encargado de Activo Fijo, Transporte y Suministro del FONAT, para que de forma conjunta realicen la supervisión que y ejecución en cumplimiento de lo estipulado en la respectiva orden de compra y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). - **XXV)** **Instruir** al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado xxxxxxx xxxxxx xxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique el acuerdo emitido, de conformidad a lo establecido en el artículo setenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), del resultado del proceso de Libre Gestión No. LG-03/FONAT/2023, denominado SUMINISTRO DE TERMINALES CELULARES PARA EVENTOS CONASEVI Y VMT EN GESTIÓN DE TRÁFICO; así como formalizar y notificar la firma de la orden de compra respectiva. - **XXVI)** **Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para firmar todo tipo de documentación, que se encuentre relacionada al proceso de Libre Gestión No. LG-03/FONAT/2023, denominado SUMINISTRO DE TERMINALES CELULARES PARA EVENTOS CONASEVI Y VMT EN GESTIÓN DE TRÁFICO. - No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -----

Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas
Presidente del Consejo Directivo
FONAT.

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED.

SbCm. Nuria Patricia Palma Hernández
Delegada Suplente
PNC.

Licda. Blanca Lilia Avilés Canto
Delegada Suplente
BANDESAL.

Licda. Claudia Cordero Martínez
Delegada Propietaria
MINSAL.

Licda. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva.

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.